

CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS Y MILITARES DE MÁLAGA EN LA REVOLUCIÓN FRANCESA

El nuevo paradigma que se origina tras el inicio de la Revolución Francesa condicionará la política española del reinado de Carlos IV, creando nuevas ideologías y alterando todas las estructuras de nuestra sociedad. Efectivamente, los hechos que se produjeron después del regicidio de Luis XVI y la subida al poder de los jacobinos tuvieron unas consecuencias nefastas para los españoles, pues la sospecha que decían tener los franceses de que existía un tratado secreto entre España e Inglaterra fue la excusa para la declaración de guerra acaecida el 7 de marzo de 1793, y también un pretexto para conseguir el objetivo propuesto: crear un mundo nuevo y desencadenar el final del Antiguo Régimen, primero en España y luego en el resto de Europa, mediante la propagación de la Revolución.

A pesar del pacto de neutralidad y de la retirada recíproca de tropas negociada a instancias del ministerio francés, nuestra monarquía se vio empujada a dicha confrontación, que duraría hasta el tratado de paz firmado en Basilea el 22 de julio de 1795, ratificado más tarde por ambos países en San Ildefonso el 4 de agosto de 1795, y en París el día 3 del mismo mes. A pesar de que los tres frentes bélicos durante esta contienda se concentraron en las zonas vasco-navarra, catalana y aragonesa, y fueron éstas las que soportaron el gran peso de la ofensiva, hubo una movilización general de toda la Península.

En este ambiente convulso, el Consejo de Castilla promulgó una serie de órdenes con el objeto de aislar el territorio e impedir la entrada de las ideas revolucionarias a través de libros y “papeles sediciosos”, prevenciones que sólo consiguieron obstaculizar la difusión de dicha propaganda pero no impidieron la desestabilización de las estructuras sociales, que ya había comenzado a sentar las bases para una nueva sociedad, aunque el paisaje político español, y por consiguiente el malagueño, no cambiaría sustancialmente hasta la Guerra de la Independencia, y en especial, hasta la promulgación de la Constitución de 1812.

De igual forma, también las ciudades, una vez más, se vieron con la obligación de colaborar en esta situación de emergencia en que se encontraba la Corona. Málaga no dudó en ofrecerle a su soberano cuanto en esos momentos tenía, por precario que fuera, sin importarle exponer la vida de sus habitantes, distinguiéndose por sus contribuciones tanto económicas como militares. Además, los obispos y prelados eclesiásticos recibieron órdenes para observar, cumplir y acatar las directrices generales de la nación.

Era esta otra ocasión del pueblo malagueño para reiterar su fidelidad al monarca, como testifican sus crónicas capitulares, serie documental donde encontramos constancia de los innumerables servicios realizados, ya fueran franqueándole cuantiosas sumas para auxiliar las urgencias de la Corona como suministrando abundantes víveres y utensilios para los ejércitos o

facilitándoles numerosos tercios de tropas. En definitiva, se puso en armas un vecindario generoso que a largo de dos siglos había defendido valerosamente este apreciable puerto y resistido con intrepidez las continuas invasiones de los enemigos que frecuentemente inundaban sus playas.

Fueron sus capitulares Pedro de Ortega y Monroy, Gaspar de Viana y Cárdenas, José de Ortega Rengel y el maestrante de Ronda José Sánchez de Figueroa quienes, deseosos de realizar por su rey un servicio manifestaron que, existía una extensa población con un vecindario compuesto de nobles, labradores, artesanos y menestrales, así solteros como casados y viudos, entre los que se hallaban gran número de jóvenes y hombres útiles para las armas, dispuestos todos a sacrificarse gustosos por servir a S.M. Sin embargo, este deseo chocaba con las estrecheces que padecían, imposibilitándoles sostenerse en la carrera militar y permanecer fuera de sus casas con la decencia exigida para cumplir con las peculiares obligaciones de sus cargos. No obstante, a pesar de padecer tales penurias, el amor a la patria que sentían no les permitió desvincularse de ella y buscaron un medio de ayudar y defender el propio suelo sin dejar sus hogares y familias.

Convencidos de esta evidencia, y conociendo el importante servicio que en la presente ocasión harían a S.M proporcionándole guarnición y tropas voluntarias malagueñas para su defensa, no dudaron en ofrecerle en un primer momento tres mil hombres. De esta manera, los regimientos de infantería que forzosamente eran requeridos en la urbe podrían ser empleados en otros destinos, lo que permitiría poder atender otras urgencias. Sin embargo, este ofrecimiento estaba sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Se formarían tres regimientos de infantería con el nombre de “Voluntarios de Málaga”. Constaría cada regimiento de mil hombres, los cuales se alistarían libremente para la defensa y guarnición de esta plaza, obligándose para ello el tiempo que durasen las actuales circunstancias, sin quedar por este motivo eximidos de entrar en el sorteo de milicias para tener completas las plazas de su dotación.
- 2) Además, cada regimiento constaría de un coronel, un teniente coronel, un sargento mayor, dos ayudantes, un maestro de armero, un tambor mayor y mil plazas efectivas. Se dividiría cada regimiento en dos batallones de quinientos hombres, y a su vez, cada batallón en cinco compañías de cien plazas, una de granaderos y cuatro de fusileros, los cuales dispondrían de un capitán, un primer teniente, un segundo teniente, un subteniente, un sargento primero, tres segundos, cuatro cabos primeros, cuatro segundos y dos tambores.
- 3) Los sargentos mayores y ayudantes que debían tener estos cuerpos para mejor instrucción y disciplina irían acompañados de oficiales del ejército.
- 4) Para la provisión de los empleos de jefes y subalternos pertenecientes a estos cuerpos, la ciudad haría una propuesta a S.M, teniendo presentes a sus nobles y distinguidos ciudadanos, en quienes concurrían las cualidades y circunstancias que exigían estos empleos así como las proporciones necesarias para sostenerlos con la decencia y brillantez correspondiente.
- 5) El uniforme de estos cuerpos sería casaca azul, forro, solapa, vuelta y cuello encarnado, chupa y calzón anteado y botón dorado en el cual iría el número del regimiento, a fin de que por este medio se distinguieran entre sí.
- 6) Los jefes y oficiales de estos cuerpos (a excepción de los sargentos mayores y ayudantes) servirían sin sueldo ni emolumento, y sin otro interés que el de sacrificarse en servicio de S.M y de la Patria.

- 7) El soldado que se alistase en estos regimientos sería socorrido por S.M y gozaría del prest y pan correspondiente a los del ejército cuando estuvieren en acción. Los sargentos, cabos y tambores se atenderían a lo observado en las milicias provinciales.
- 8) Para que fácilmente pudieran ser instruidos los reclutas, sería indispensable que los sargentos primeros y dos cabos por compañía de la propia clase provinieran del ejército, al igual que los tres tambores mayores y algunos subalternos de estos.

Aunque el número de los tres mil hombres que debían alistarse en estos cuerpos podía parecer excesivo para guarnecer y cubrir los puestos de esta plaza, pues en circunstancias ordinarias no se requería tal cifra, no lo era si tenemos en cuenta que la mayor parte de esta tropa la componían hombres casados, artesanos y menestrales, que necesitaban forzosamente (excepto en los casos de urgencia) un tiempo para acceder a sus casas y no desatender totalmente sus oficios. De esta manera, el servicio les sería menos gravoso, pues podrían alternarse por meses o bimestres, según las circunstancias y parecer del Capitán General, teniendo presente las justas consideraciones que merecían unos hombres que voluntariamente se separaban de sus familias, sólo por tener el honor de servir a S.M, ya que el único beneficio que recibían era el ya mencionado pan y prest mientras durara la campaña.

Una vez expuestas las circunstancias que condicionaban su ayuda, también los capitulares mostraron el sentimiento inexplicable que les ocasionaba la falta de fondos de su Concejo, pues gustosamente hubieran ofrecido a S.M el dinero necesario para el vestuario de las tropas. Pero la realidad se imponía, y el sobrante de sus Propios, único caudal con el que se podría contar, se hallaba por real orden destinado a otros fines. Sólo les quedaba esperar que el rey aceptara los tres mil hombres para entregar a los distinguidos cuerpos y personas pudientes que componían este numeroso pueblo los correspondientes oficios, para que voluntariamente contribuyesen a este importante objetivo, de cuyo celo no dudaban que lo realizarían (particularmente el Consulado y Montepío de Cosecheros) si el rey les mandaba proveer la cantidad conveniente para dicho vestuario.

No contenta la Ciudad con lo expuesto a S.M, además ofrecieron alistar doce mil hombres útiles para las armas, pues conocían lo importante que era la defensa y conservación de esta plaza, cuyo puerto estaba considerado el mejor del Mediterráneo. Pero no olvidaban señalar como también era el más expuesto a incursiones de los enemigos, debido a las numerosas ensenadas y calas que había en sus fronterizas playas, fácilmente franqueables, lo que facilitaba el anclaje de embarcaciones y sus desembarcos, y la circunstancia de estar la plaza abierta y sin defensa de fosos ni murallas que la guarnecieran. El fin perseguido era estar dispuestos para su socorro y servicio, ante cualquier incidencia, con el mayor número de personas, oponiéndose a las invasiones de los enemigos de la Monarquía, acudiendo de forma inmediata a los lugares que la superioridad previniera. Precisamente para una mayor efectividad y para la elección de hombres más apropiados, ordenaron además formar un padrón general que preparara ese posible alistamiento.

Estos fueron los principales puntos que contenía la sumisa propuesta que Málaga ofreció a S.M el 23 de febrero de 1793, a través del duque de la Alcudía, en la que patentizaba, de un modo nada equívoco, los vivos deseos que la animaban a contribuir al real servicio. Por su parte, Carlos IV agradeció este ofrecimiento y la forma en que lo expuso la ciudad, así como la lealtad que se le manifestaba, señalando que su Real Resolución llegaría a través del Ministerio de Guerra.

De igual forma, con vistas a favorecer la incorporación de voluntarios y propiciar el crecimiento del ejército sin gravar demasiado a la población, en ese año de 1793 se publicó una orden del Consejo, a través de la cual se disponía que los que se alistasen para el real servicio y no fueren aptos para unos cuerpos podrían reclutarse para otros. Sin embargo, a efectos prácticos, parece ser que en esta orden no se tuvo en cuenta el servicio a la Marina Real, lo que quitaba toda posibilidad de entrar en ella a aquellos hombres que se enrolaran en otros cuerpos y no cumplieran las condiciones físicas para el ejército. Tampoco podrían inscribirse los que tuviesen especial inclinación a la Marina, siendo nefasto en las circunstancias actuales por la necesidad que había de aumentar la tropa por este medio.

Para subsanarlo, quiso S.M que el Consejo hiciera circular otra orden, para que las Justicias informaran a los vecinos de sus respectivas jurisdicciones que quien quisiera voluntariamente alistarse para los batallones de Marina, brigadas de Artillería, o bien para servir de marineros en los bajeles reales, podrían realizarlo sin la obligación de matricularse y por el tiempo que a cada uno le acomodare. Además, serían ellas las encargadas de entregar dichos voluntarios a las partidas de bandera de Marina inmediatas, o a los ministros o subdelegados de ella, para satisfacer los gastos que causaren y encaminarlos a las capitales de los departamentos.

Una vez publicada, la Ciudad siempre diligente acordó su cumplimiento y notificó a los tribunales, capitanes generales, gobernadores, corregidores y autoridades del reino su puntual observancia. Igualmente, informaría al Consejo del número de personas, con expresión de nombres y circunstancias observadas para dicho alistamiento en sus respectivos pueblos, así como la forma y tiempo en que se verificó, dando también aviso al Ministerio de Marina.

El deseo expuesto de S.M de admitir en su real servicio a los que quisieren inscribirse voluntariamente fue también aceptado con generosidad por las Justicias y párrocos, quienes priorizaron dicha real orden y remitieron al Gobernador las nóminas de los que se habían presentado para servir a S.M en el Ejército y Armada.

Sin embargo, la marcha de los mozos del reducido vecindario, la espera hasta la llegada del Comisionado encargado de recibir a los voluntarios en esta capital y la escasez de fondos que existía en los respectivos lugares para seguir con las ayudas que les asignaron desde el día de su presentación, propició un clima dispuesto a enturbiar los buenos deseos y disposiciones de quienes se habían apresurado a presentarse para el real servicio. Por lo que la Ciudad, encargada de proporcionar los medios para ayudar a estos buenos vasallos que, apenas conocieron la voluntad del rey se prestaron valerosamente a servirle, no tuvo otra alternativa para atenderlos que recurrir a los fondos de los Propios, debido a la importancia del objeto a que se dirigía este auxilio, y a que era el único camino para realizar la voluntad regia.

Pensando en esta consideración y el sentimiento que les causarían el que se extraviasen los vecinos que se habían presentado voluntariamente, tanto en esta capital como en los pueblos, siendo tan preciso el aumento del ejército por las causas tan justas y necesarias como expresa la real orden, acuerda el cabildo consignar a todos y cada uno de los capitulares el salario de dos reales diarios para que con este auxilio no decayese la buena voluntad y el empeño de servir al rey y a la patria. Este socorro, al conceptuarse de urgente necesidad, al nivel incluso de la salud o bien público, se seguiría prestando y se sacaría del fondo de los Propios y Arbitrios de la ciudad, mientras que S.M le buscaba destino a dichos voluntarios.

La Junta de Propios con la intervención de sus diputados, y con la asistencia del síndico procurador general del común y el mayordomo de propios, entregaría las cantidades necesarias

para cubrir el servicio de socorrer a los voluntarios con los dos reales diarios, conceptuados como precisos para su manutención. De igual forma, se comunicaría a S.M a través del duque de la Alcudia para que la ciudad y su Junta de Propios pudieran obtener la licencia del Consejo de Castilla para el abono de las partidas destinadas a este socorro.

De este modo, los capitulares contribuyeron con 1.680 reales para el sostenimiento de voluntarios alistados a la guerra, cantidad recaudada del doblón que cada regidor aportó de su sueldo, que fue reservada a los veinte voluntarios que ingresarían al Regimiento de Saboya y a los ocho que irían a la Marina. La Corporación, con gran pesadumbre, se sintió sobrepasada por no disponer de otros efectivos con el que acudir por si misma en este servicio.

BIBLIOGRAFÍA

Queda constancia de la celebración en: *Magnífico espectáculo del entendimiento y de los ojos en la comparsa célebre que el honrado gremio de cordoneros de la Ciudad de Málaga ejecutó en el día 25 de mayo de 1789 para aplaudir la augusta proclamación de nuestro católico Monarca el Señor D. Carlos IV. Relación puntual y merecido elogio de toda la función.* Imprenta de los herederos de D. Francisco Martínez. Málaga, 1789. Archivo Municipal. Biblioteca Málaga. Actualmente expuesto en el Museo Municipal de Málaga.

SANTANA PÉREZ, J. M: “Carlos IV: ¿El último gobierno del Despotismo Ilustrado y el primer fracaso del liberalismo en España?”, *Presente y Pasado. Revista de Historia*, 9-18 (2009), págs. 101-118. DEROZIER, A: “Los orígenes del pensamiento liberal”, en Ramón Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España: La época de la Ilustración, el estado y la cultura (1759-1808)*, Madrid, 1987, pág. 937.

MATILLA TASCÓN, A.: *Catálogo de la Colección de Órdenes Reales de Rentas*, Madrid, 1950, pág. 698 cita al menos dieciséis órdenes relativas a la protección contra la Revolución Francesa.

ARTOLA, M.: *Los afrancesados*, Madrid, 1989.

VILLAS TINOCO, S., *Málaga en tiempos de la Revolución Francesa*. Universidad de Málaga 1979, p. 134. Este autor considera que esta cantidad de hombres ofrecida es desproporcionada y que podría reducirse a solo 3.000.

MOLAS RIBALTA, P.: “Introducción”, en *La España de Carlos IV*, Madrid, 1991, pág. 11.

ORACIÓN fúnebre de Luis XVI, Rey de Francia y de Navarra”, traducido del francés por Antonio Jugla y Font, abogado de los Reales Consejos y de la Real Audiencia de Cataluña, 1793. Archivo Municipal. Biblioteca Málaga.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

AMM, Actas 1793, abril, 8 y 11, fol. 287-290. Orden del Supremo Consejo, Madrid 31 de marzo. Un Cabildo Extraordinario divulgaba solemnemente la guerra a Francia y una orden de realizar rogativas invocando a Dios para que protegiera las justas intenciones de S.M

AMM, Actas, 1795, octubre, 26, fol. 645-653v.

AMM, Actas, 1794, octubre, 13, fol. 424. Actas, 1792, septiembre, 20, fol. 570.

AMM, Actas, 1793, febrero, 23, fol. 199v.

AMM, Actas, vol. 183, febrero 23 febrero, fol. 205, 222.

AMM, Actas, vol. 183, cabildo 5 marzo 1793, fol. 215v-217. La Orden del Consejo fechada en Madrid el 27 de febrero de 1793 y comunicada por Manuel Antonio de Santisteban.

AMM, Actas 1793, julio, 1, fol. 471-472. Igualmente, se trató en cabildo 4 de abril de 1793, fol. 264v-265v. El nombre de cada uno de los voluntarios que se alistaron, así como el destino que eligieron, es el siguiente: Manuel Berlan, Pedro de Aguirre, Bartolomé Nuño, Francisco Cabello, Salvador Gallardo, Manuel Ruiz Conejo, Miguel de Fuentes, Miguel Turques, Francisco Guerrero, Andrés Fernández, Juan García, Diego Toscano, Cristóbal Yanes de Castro, Gabriel de Ortega, Rafael Martín, Francisco Hurtado, Jaime Blanco, Juan Herrera, Juan Miguel Sánchez y Diego Mallen para el regimiento de Saboya; y Bernardo Ibáñez, José Jiménez, Ignacio de Frías, Ambrosio Moreno, Francisco Moyano, José Millán, Francisco de Alba y José de Cueto para la Marina.

EL DOCUMENTO

A pesar del gran esfuerzo que hizo la Corona Española para intentar controlar cuanto sucedía en Francia, sus precauciones resultaron infructuosas, y aunque el magnicidio de Luis XVI llenó de indignación a los españoles, los acontecimientos siguieron su curso, y comenzó a percibirse el surgimiento de una realidad política y social completamente nueva, con repercusión en toda Europa. Especial significación tuvo para España, por el inicio de la Guerra de la Convención. Una vez más, Málaga no dudó en ofrecerle a su soberano lo poco que en esos momentos disponía, sin importarle exponer la vida de sus ciudadanos con tal de poder ayudar a su rey, distinguiéndose por sus contribuciones tanto económicas, como militares.

Convencidos de esta evidencia y, conociendo el importante servicio que en la presente ocasión harían a S.M proporcionándole guarnición y tropas voluntarias malagueñas para su defensa, no dudaron en aportar en un primer momento tres mil hombres para colaborar en esta situación de emergencia en que se encontraba la Corona Española.

ACTA CAPITULAR, volumen 183 folios 205-205v

Sesión Capitular 23 febrero 1793

Como señor

^{+ adlanta}
 La representacion que tiene esta Ciudad el honor
 de dirigir al Rey nuestro señor por mano de V. M.
 lo actuará de sus vivos deseos de contribuir en quanto
 penda de sus facultades al servicio de S. M. y bien
 del Estado para lo que ofrece el alistamiento de
 quince mil Hombres, los tres mil de tropa volun-
 taria para guarnicion de esta Plaza en la forma
 que se expresa, y que S. M. pueda atender à otras
 urgencias con la que ocupa en esta guarnicion,
 y los doce mil Hombres restantes para que se
 hallen prontos y armados à resistir las imbasio-
 nes ò desembarcos que quedaren intentar los Enemi-
 gos de esta Monarquia, acudiendo à las Plazas ò
 Puertas que prevengan los Jefes de esta Plaza.

Esta Ciudad suplica à V. M. tengo
 la voluntad de asegurar à S. M. del amor y lealtad
 que le profesamos, como de los sentimientos ^{+ con que queda} de no poder
 realizar los servicios que desea por hallarse de
 propios y Arvizion destinados à otros objetos
 de pública utilidad en virtud de lo que se tiene
 del servicio de S. M.

Dios que lo avida

De Hea. a los mms. an. quederea Malaga
en su Cavildo a 23 de febrero de 1793.

Pablo de Arroyo = Pedro de Ortega Monroy = Josef de Ortega Prengel =
Gaspar de Cardenas =

Por Malaga
Rafael del Castillo

Señor Sr. Duque de la Alcudia